

DECRETO REGISTRADO N° 2920 /

CONCÓN, 06 DIC 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Ingreso N°1213, de Alcaldía derivado a Gestión de Personas con fecha 30 de noviembre de 2022, con providencia alcaldicia, que contiene Ordinario de Directora DIDECO dirigido al Sr. Alcalde, solicitando la contratación de don Matías Cortes Rosati, en calidad de servicio de Honorarios para el Programa Participación Ciudadana, desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, por un monto bruto mensual de \$458.000, y una jornada de trabajo de 22 horas.
8. Que con fecha 1 de diciembre de 2022 la Directora de Gestión de Personas solicita disponibilidad presupuestaria para la contratación de Sr. Matias Cortes, y que con fecha 2 de diciembre se envía certificado de disponibilidad extendido por la Directora de Administración y Finanzas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1090, emitido por La Directora de Administración y Finanzas, por un monto bruto mensual de \$458.000.
10. La decisión alcaldicia.

DECRETO:

1. **CONTRATESE**, en calidad de Honorarios a contar del 05 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, del **Sr. MATIAS CORTES ROSATI, RU** los Honorarios ascienden a la suma de **\$396.933.-** valor único y total impuestos incluidos, por 22 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO DE PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA**.
2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio



05 DIC 2022

7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PRV/MFC/PVF/ESC/MVG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	05 DIC 2022



004511711